



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL DE SARAVENA (A)

Saravena (Arauca), 26 de Noviembre de 2020

AUTO DE SUSTANCIACION N° 0233

Se encuentra al Despacho el presente proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MENOR CUANTÍA** instaurado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en contra de **JOSE EGRERSI RAMIREZ ESCOBAR** siendo radicado con el N° **2019 – 00337**.

Habiéndose elaborado la liquidación de costas por parte del Despacho, y de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 446 del Código General del Proceso, se le dio el respectivo traslado y las partes dejaron vencer en silencio el término para objetarla.

En consecuencia este Juzgado **DISPONE:**

APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho el 19/11/2020, obrante en el cuaderno principal del proceso RADICADO N° **2019 – 00337**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Art. 446 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUJICIPAL SARAVENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2d7b4ea2894ea1992b89e625ef65d8783d09504b1f9cafd598af16a23366a31

Documento generado en 26/11/2020 10:10:14 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>